

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 41/2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) Y LA FIRMA DIGITALIZA S.A.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio del año 2025, por una parte, el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), con RUC N° 80002274-2, domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra la firma **DIGITALIZA S.A.**, con RUC N° 80077356-0, domiciliada en Tte. Víctor F. Valdez e/ Cap. Dahlquist – Barrio Ytay, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **SR. RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO**, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 41/2024, suscrito el 12 de noviembre de 2024, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada mediante Resolución SNPP N° 263/2025 la cual tiene por objeto la ampliación del monto del 20% del Contrato N° 41/2024, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. AMPLIACIÓN DE MONTO

El monto ampliado es del 20% del monto máximo original del contrato, que asciende a la suma de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

El Proveedor deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 41/2024, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.



SR. RUBEN DARIÓ GAMARRA OZORIO
DIGITALIZA S.A.

Digitaliza S.A.
80077356-0



JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SNPP